



DECRETO N° 0901

NEUQUÉN, 29 MAY 2001

El Expediente SGC N° 848-M-01, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 011/2001 "Seguro de Riesgo del Trabajo; Seguro de Vida Obligatorio Colectivo, Seguro para Automotores, Máquinas Viales y Seguro Técnico; Seguro de Incendio y Riesgo Extendido de Edificios, Personal Programa Provincial Ley N° 2128 y Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva", y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones -fs. 322/323-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 777/01 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII, y se llama a Licitación Pública N° 011/2001 "Provisión de Seguros Varios para la Municipalidad de Neuquén" con apertura de ofertas para el día 28 de mayo de 2001 a las 10:00 hs.;

Que por Decreto N° 0847/01 se prorrogó la fecha de apertura hasta el día 11-06-01 a las 10:00 hs. y se fijó el día 06-06-01 como fecha límite para la evacuación por parte de la Municipalidad de las consultas que oportunamente fueran presentadas por los adquirentes del Pliego;

Que se han recibido notas de las Aseguradoras Provincia A.R.T. e Interacción A.R.T. solicitando se habilite nuevamente la venta de pliegos que venció el día 18-05-01;

Que el espíritu de fijar una fecha límite de venta de pliegos, es para posibilitar a los adquirentes pedidos de aclaraciones y realización de consultas previo a la apertura de sobres;

Que ante lo solicitado por las aseguradoras mencionadas la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones sugiere habilitar la venta de Pliegos hasta el día 06/06/01 en la ciudad de Neuquén, agregando que lo sugerido es a los efectos de propender a una mayor concurrencia de oferentes debiéndose dejar aclarado que la compra de pliegos es bajo exclusiva responsabilidad del comprador por cuanto se verá impedido de realizar aclaraciones y/o consultas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) del Pliego de Cláusulas Generales, y que la Municipalidad no dará curso alguno a pedido de postergación de apertura de ofertas fundamentadas en un presunto exiguo plazo para formularlas;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de
...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HABILITAR nuevamente la Venta de Pliegos de la Licitación ----- Pública Nº 011/01 "Provisión de Seguros varios para la Municipalidad de Neuquén" hasta el día 06/06/01 en la Dirección General de Gestión Tributaria, sita en Avenida Argentina y calle Presidente Roca.-

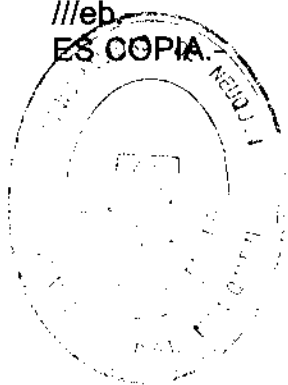
Artículo 2º) Los adquirentes del Pliego deberán manifestar expresamente ----- que la compra se realiza bajo su exclusiva responsabilidad, siendo de su conocimiento que se verán impedidos de realizar aclaraciones y/o consultas en los términos del Artículo 4º) del Pliego de Cláusulas Generales, y que la Municipalidad no dará curso alguno a pedidos de postergación de apertura de ofertas fundamentadas en un presunto exiguo plazo para formularlas.-

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Coordinación y Planeamiento Estratégico.-

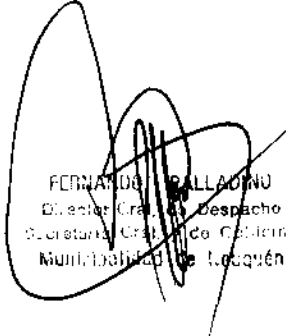
Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA.



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CONTE MAC DONELL


FERNANDO BALLARÍN
Director Crat. de Despacho
Secretaría Crat. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén